Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO de ROLF JOSEF BLATTLER contra LEIDY SOFÍA IBÁÑEZ ARISTIZABAL. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00645-00**.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corríjase la providencia de fecha 10 de junio de la presente anualidad -medida cautelar- en el sentido de precisar que la inscripción de la demanda sobre el rodante decretado en el numeral 2° recae sobre el vehículo de placa DBQ 929, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantienen en su integridad. Ofíciese.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 83 **hoy** 30 de julio de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa0419337ed5307d8172e302e3b0df98f4b343e4c2d3a612c83d18dfbfa9dca**
Documento generado en 27/07/2021 10:23:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica